



RECURRENTE: [REDACTED]
RECURSO DE REVISIÓN: CESCJN/REV-38/2025
EXPEDIENTE: UT-J/0105/2025

Se da cuenta al Presidente del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con los siguientes documentos:

Oficio electrónico SGA/MFEN/534/2025 recibido el cinco de junio de dos mil veinticinco , por medio del cual el Secretario General de Acuerdos notificó a la Secretaría de Comités de Ministras y Ministros el punto de acuerdo, aprobado por el Pleno de este Alto Tribunal, en sesión privada de trece de mayo de dos mil veinticinco.
Oficio electrónico UGTSIJ/SGAI-1132-2025 recibido el cinco de junio de dos mil veinticinco , donde el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial hizo del conocimiento a este Comité Especializado la suspensión de plazos para la resolución de los recursos de revisión, acordada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de trece de mayo del año en curso.
Oficios electrónicos SCMM/317/2025 , SCMM/318/2025 , SCMM/319/2025 , SCMM/320/2025 y SCMM/321/2025 emitidos por el Secretario de Comités de Ministras y Ministros.
Oficio UGTSIJ/SGAI-1289-2025 recibido el dos de julio de dos mil veinticinco , mediante el cual el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial remitió la constancia de notificación al revisionista, practicada el dos de julio del año en curso .
Oficio electrónico de siete de julio de dos mil veinticinco , por el cual la Coordinadora de la Ponencia de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat realizó manifestaciones.
Oficio electrónico DGAJ/CT-1132-2025 recibido el nueve de julio de dos mil veinticinco , mediante el cual el Director General de Asuntos Jurídicos -en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia- presentó sus manifestaciones.

Ciudad de México, a quince de julio de dos mil veinticinco.

Acuerdo del Presidente del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se tienen **por presentados** los alegatos en tiempo y forma por parte de la **Coordinadora de la Ponencia de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, así como por el **Director General de Asuntos Jurídicos** —en su carácter de



Presidente del Comité de Transparencia—, y por **precluido** el derecho de formular alegatos tanto para las **Coordinaciones de Ponencia de los Ministros Juan Luis González Alcántara Carranca y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, como para la parte **recurrente**.

Se decreta el cierre de instrucción y se suspende el procedimiento.

Agréguese las constancias señaladas en la citada cuenta al expediente en que se actúa para que obren como correspondan.

Vistos

1. El oficio electrónico **SGA/MFEN/534/2025** recibido el **cinco de junio de dos mil veinticinco**, por medio del cual el Secretario General de Acuerdos notificó a la Secretaría de Comités de Ministras y Ministros el punto de acuerdo, aprobado por el Pleno de este Alto Tribunal, en sesión privada de trece de mayo de dos mil veinticinco.

2. El oficio electrónico **UGTSIJ/SGAI-1132-2025** recibido el **cinco de junio de dos mil veinticinco**, donde el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial hizo del conocimiento a este Comité Especializado la suspensión de plazos para la resolución de los recursos de revisión, acordada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de trece de mayo del año en curso.

3. El acuerdo de admisión de **treinta de junio de dos mil veinticinco**, a través del cual se otorgó a las partes el término de siete días hábiles previsto en el artículo 150, fracciones II y IV, de la vigente Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que realizaran manifestaciones, formularan alegatos y presentaran las pruebas que estimaran convenientes.



4. El oficio electrónico **SCMM/317/2025** emitido el **treinta de junio de dos mil veinticinco**, mediante el cual se ordenó la notificación del referido acuerdo de admisión a la parte recurrente, por conducto de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

5. El Oficio electrónico **SCMM/318/2025** emitido el **treinta de junio de dos mil veinticinco**, por el cual se le notificó al Coordinador de la Ponencia del Ministro Juan Luis González Alcántara Carranca como parte del procedimiento.

6. El oficio electrónico **SCMM/319/2025** emitido el **treinta de junio de dos mil veinticinco**, en el que se le notificó a la Coordinadora de la Ponencia del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena como parte del procedimiento.

7. El oficio electrónico **SCMM/320/2025** emitido el **treinta de junio de dos mil veinticinco**, por el que se le notificó a la Coordinadora de la Ponencia de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat como parte del procedimiento.

8. El oficio electrónico **SCMM/321/2025** emitido el **treinta de junio de dos mil veinticinco**, mediante el cual se le notificó al Director General de Asuntos Jurídicos —en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia— como como parte del procedimiento.

9. El oficio **UGTSIJ/SGAI-1289-2025** recibido el **dos de julio de dos mil veinticinco**, mediante el cual el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial remitió la constancia de notificación al revisionista, practicada el **dos de julio del año en curso**.



10. El oficio electrónico de **siete de julio de dos mil veinticinco**, por el cual la Coordinadora de la Ponencia de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat realizó manifestaciones.

11. El oficio electrónico **DGAJ/CT-1132-2025** recibido el **nueve de julio de dos mil veinticinco**, mediante el cual el Director General de Asuntos Jurídicos —en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia— presentó sus manifestaciones.

Razones y fundamentos

Tomando en consideración que el plazo de siete días hábiles para que las partes realizaran las manifestaciones que estimaran convenientes transcurrió de la siguiente manera¹:

- Para las áreas requeridas transcurrió del uno al nueve de julio de dos mil veinticinco, toda vez que el acuerdo de admisión se les notificó el treinta de junio del año referido². Solo la Coordinación de la Ponencia de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Director General de Asuntos Jurídicos presentaron sus manifestaciones el siete y nueve de julio del presente año, respectivamente.
- Para la parte **recurrente** el plazo transcurrió del tres al once de julio de dos mil veinticinco, toda vez que el acuerdo de admisión

¹ **Artículo 150.** Los Organismos garantes resolverán el recurso de revisión conforme a lo siguiente:
[...]

II. Admitido el recurso de revisión, el Comisionado ponente deberá integrar un Expediente y ponerlo a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días, manifiesten lo que a su derecho convenga;

Artículo 126. Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen. Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, éstos se entenderán como hábiles.

² Ello en virtud de que los días cinco y seis de julio de dos mil veinticinco fueron inhábiles en términos de los incisos a) y b) del Acuerdo Primero del Acuerdo General número 18/2013, de diecinueve de noviembre de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativo a la determinación de los días hábiles e inhábiles respecto de los asuntos de su competencia, así como de los de descanso para su personal.



se le notificó el dos de julio del año referido³. La persona revisionista no presentó manifestaciones.

Suspensión del procedimiento

Ahora, visto el estado de autos, se advierte que el veinte de marzo de dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, las cuales abrogaron diversas leyes, entre ellas, la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el DOF el nueve de mayo de dos mil quince, la Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el DOF el nueve de mayo de dos mil dieciséis y la General de Protección de Datos Personales de Sujetos Obligados publicada en el DOF el veintiséis de enero de dos mil diecisiete.

Con motivo de lo anterior y en el proceso de transición del Poder Judicial de la Federación, en sesión privada de trece de mayo de dos mil veinticinco, el Pleno de este Alto Tribunal aprobó un punto de acuerdo en el que se ordenó suspender los plazos para la resolución de los recursos de revisión, hasta en tanto se adecue la normativa por parte de los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación, que entren en funciones hasta el uno de septiembre de dos mil veinticinco.

En consecuencia y, conforme a lo aprobado por el Tribunal Pleno, se **SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO EN EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN.**

³ Lo anterior, debido a que los días cinco y seis de julio de dos mil veinticinco fueron inhábiles en términos de los incisos a) y b) del Acuerdo Primero del Acuerdo General número 18/2013, de diecinueve de noviembre de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativo a la determinación de los días hábiles e inhábiles respecto de los asuntos de su competencia, así como de los de descanso para su personal.



Con fundamento en el artículo 7°, fracción V, del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6° Constitucional; en relación con los artículos cuarto y quinto, del Acuerdo General de Administración 4/2015, del veintiséis de agosto de dos mil quince, por el que se alinean las estructuras administrativas y funcionales del Alto Tribunal a las disposiciones de la abrogada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tienen por **presentados** en tiempo y forma los alegatos rendidos por parte de la **Coordinadora de la Ponencia de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat** y del **Director General de Asuntos Jurídicos** —en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia— de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO. Se tiene por **precluido** el derecho para formular manifestaciones tanto para la **Coordinación de la Ponencia del Ministro Juan Luis González Alcántara Carranca**, como para la **Coordinación de la Ponencia del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, así como para la **parte recurrente**.

TERCERO. No habiendo cuestiones pendientes por acordar en el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en las fracciones VI y VIII, del artículo 153 de la vigente Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se decreta el cierre de instrucción**.



CUARTO. Se **suspende el procedimiento** del presente asunto hasta que se emita la nueva normatividad por órganos que resulten competentes en la nueva conformación del Poder Judicial de la Federación.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte **recurrente**, por conducto de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial. Asimismo, se instruye a la citada Unidad para que remita a la Secretaría de Comités de Ministras y Ministros, la constancia de notificación respectiva para que se integre al expediente en el que se actúa.

Notifíquese el presente acuerdo a la **Coordinación de la Ponencia del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, a la **Coordinación de la Ponencia de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, a la **Coordinación de la Ponencia del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, así como a la **Dirección General de Asuntos Jurídicos** -en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia- como partes en el procedimiento, a través de la Secretaría de Comités de Ministras y Ministros.

Así lo proveyó y firma el señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente del Comité de Ministros Especializado en Materia de Transparencia, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el Secretario de Comités de Ministras y Ministros, Antonio Contreras Arellano, que autoriza y da fe.

Documento

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo cierre de instrucción REV 38-2025.doc

Identificador de proceso de firma: 736132

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2025T19:14:34Z / 04/08/2025T13:14:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	af 50 cc 03 f7 c7 ce 60 73 ff 60 f4 09 5f 22 0e 2b 28 c9 b8 8f 21 d8 ce 30 22 40 1d e7 57 ce c6 5d e6 81 ae 2c 82 4f 7a 8f 7f ea 36 c3 c6 19 ed b8 50 4e 0a a0 81 51 16 9c 39 2d f0 42 49 96 52 bd dd c6 1a 92 6d 98 75 6a 08 ff 83 94 ce aa d3 97 f2 47 e6 5f 14 43 e2 fb 78 78 76 42 62 40 a3 e2 3a 7c f7 81 f7 85 77 fe 62 c1 62 74 ea c2 90 f4 a8 8a 67 38 52 65 2c 0c 6a df 03 11 69 31 c9 b7 49 d2 bc 6c 2c 48 85 0a b5 b4 44 fe b6 7f f7 2d 1d 7c 61 0f 54 e8 5d ff 85 7a 0b 5b 31 22 28 8d 31 fc 4f f7 b6 e3 b0 bd 07 e7 74 35 18 55 eb 61 ef af 99 57 6e d2 75 32 a8 5a ac de 30 72 53 9b 9b 23 dc 26 14 44 0a dc 65 63 d6 bd aa a1 d9 d7 01 e4 91 9b e2 40 69 99 09 e7 9b dd 76 32 73 3e 1e 05 7e 05 d5 bc 22 15 23 3b 95 6d 3b 91 54 c9 17 d6 1d e3 71 97 62 e3 f3 25 d3 86 bc 69 f0				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2025T19:15:49Z / 04/08/2025T13:15:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2025T19:14:34Z / 04/08/2025T13:14:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	284979			
	Datos estampillados	2D945D3B7262B4F007B5C7D3C6CE5398B85A9B5A1DBB46FDFEC293D59588D2417C85			

Firmante	Nombre	ANTONIO CONTRERAS ARELLANO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COAA840903HMCNRN01			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000010828	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/07/2025T00:38:25Z / 15/07/2025T18:38:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	45 7a 19 a3 10 42 9a 31 fa 37 64 21 95 38 87 08 8e f3 47 93 96 7f 6e 56 cb ed 21 96 70 29 a4 e5 3c 4e 8f 14 d7 2a eb 25 c7 e7 7d d1 4c a4 52 06 f8 23 95 6f 3d e4 5a c0 3d cf 19 a3 f8 63 7a 70 4b bc 45 a3 47 2a f2 fd 3b dc ef c7 ab ee 2b 64 23 2a cd 6c 64 3a ae ee da c0 f1 dc f2 b9 58 14 51 92 3c 46 a8 b3 d6 03 43 1d d2 43 f3 f1 a8 be 9f 89 60 f0 9b 7d 59 35 d4 6c 7d 77 88 35 d9 bc 58 6d 60 bd 6b 19 d1 00 f8 47 d7 4f ba ce dc e6 4a 9e be 43 15 dc 7f bd 72 bc 3f 97 43 43 5e a3 17 7c 5f 59 51 f9 6f cf ce 2e ed 07 f3 42 08 84 11 aa 22 c1 7b 2d 15 fb 41 f2 1b ea e3 36 7e 84 35 76 20 b8 eb f1 a9 bb 1c 0f b9 e3 04 67 6f 91 29 af 9e 6f 0e 83 5e d0 8e c3 41 65 7e df ec 0e 1e 22 a2 11 cb 5d 53 56 55 d2 59 4c be 53 7f 25 1e 21 4f e4 af dc f9 9e bd ee 8e dd 7f bd 6a f8				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/07/2025T00:38:25Z / 15/07/2025T18:38:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000010828			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/07/2025T00:38:25Z / 15/07/2025T18:38:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	262288			
	Datos estampillados	E72A590E3875C78EFA52DDACF4D41ABC86B006B0D059855EE342D2201B42D0BAB9B			

 <p>PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN</p>	Fecha de clasificación	26 de agosto de 2025
	Área	Secretaría de Comités de Ministras y Ministros
	Confidencial	Se protege el nombre completo del recurrente.
	Periodo de reserva	Permanente
	Fundamento legal	<p>Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>Artículo 4, párrafo segundo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.</p>
	Rúbrica	Antonio Contreras Arellano Secretario de Comités de Ministras y Ministros